

**0830-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las siete horas con treinta y dos minutos del veintidos de diciembre de dos mil veintidos.

**Proceso de renovación de estructuras del partido UNIDOS PODEMOS en el cantón GARABITO de la provincia PUNTARENAS.**

Mediante auto n.º 0475-DRPP-2022 de las diez horas con diecinueve minutos del uno de noviembre de dos mil veintidos, este Departamento le indicó al partido Unidos Podemos que la estructura del cantón de Garabito, provincia de Puntarenas, quedaba integrada de forma incompleta, estando pendiente la designación de los cargos de Presidente Propietario, Presidente Suplente, Fiscal Propietario un Delegado Territorial Propietario, lo anterior, en razón de varias inconsistencias advertidas respecto a la doble militancia e inscripción electoral de algunas de las designaciones.

En atención a lo anterior, el partido de marras realizó en fecha ocho de diciembre de dos mil veintidos, una nueva asamblea cantonal de Garabito, provincia de Puntarenas, la cual, de acuerdo con el informe rendido por el funcionario designado para su fiscalización, se realizó de forma presencial y en cumplimiento del quórum de ley, en la misma, se realizaron las designaciones de la señora Carla Vargas Vargas, cédula de identidad 111890697, como Presidente Propietaria y Delegada Territorial Propietaria; y de los señores Josue Rojas Calderón, cédula de identidad 114570375, como Presidente Suplente; y Jean Frank Irias Ledezma, cédula de identidad 116780249, como Fiscal Propietario. La estructura designada por el partido de cita queda integrada **en forma incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS  
CANTÓN GARABITO**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
106920758	CARLOS HUMBERTO MARIN VARGAS	SECRETARIO PROPIETARIO
604820780	MELANIE ALEJANDRA ARTAVIA LEON	TESORERO PROPIETARIO
<b>114570375</b>	<b>JOSUE ROJAS CALDERON</b>	<b>PRESIDENTE SUPLENTE</b>
205990609	LAURA MARIA GUTIERREZ MORA	SECRETARIO SUPLENTE
108260641	JORGE EDUARDO ROJAS CAMPOS	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
<b>116780249</b>	<b>JEAN FRANK IRIAS LEDEZMA</b>	<b>FISCAL PROPIETARIO</b>
207050674	MARIELA RIOS MORALES	FISCAL SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
106920758	CARLOS HUMBERTO MARIN VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
108260641	JORGE EDUARDO ROJAS CAMPOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
205990609	LAURA MARIA GUTIERREZ MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
604820780	MELANIE ALEJANDRA ARTAVIA LEON	TERRITORIAL PROPIETARIO

**Inconsistencias:** Por presentar doble militancia con el partido Nueva República, no es posible acreditar en este acto el nombramiento de la señora Carla Vargas Vargas, cédula de identidad 111890697, como Presidente Propietaria y Delegada Territorial Propietaria, ya que, fue designada por ese partido como Secretaria Suplente y Delegada Territorial Suplente por el cantón de Garabito, de la provincia de Puntarenas, en la asamblea realizada en fecha dieciocho de noviembre de dos mil dieciocho (hecho acreditado mediante auto n.º 533-DRPP-2018 de las ocho horas con treinta y tres minutos del veintidós de noviembre de dos mil dieciocho).

Para subsanar dicha inconsistencia, deberá el partido presentar la carta de renuncia de la señora Vargas Vargas, con el sello o firma de recibido original de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior del partido Nueva República, a los puestos que ostenta con dicha agrupación política, de lo contrario, deberá designar los cargos vacantes en una nueva asamblea cantonal.

En virtud de lo expuesto queda pendiente la designación de los cargos de: **Presidente Propietario y un Delegado Territorial Propietario**, los cuales deberán cumplir con el requisito legal de la inscripción electoral preceptuado en los artículos sesenta y siete del Código Electoral, y ocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), así como lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2705-E3-2021 de las diez horas con treinta minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

Tome en consideración la agrupación política, que la estructura partidaria en el cantón de cita, se encuentra vigente hasta el día veinticuatro de abril de dos mil veintitrés, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales propietarios, ello de conformidad con lo dispuesto por la Magistratura Electoral en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/mrvg  
C.: Exp. n.º 227-2018, partido Unidos Podemos  
Ref., No.: 5044, **5084-2022**